

DENUNCIAS A LA INSPECCIÓN DE TRABAJO **(Continuación)**

Resolución de la Inspección sobre reconocimientos médicos anuales

Desde CCOO tal y como nos comprometimos, **os informamos de los requerimientos emitidos por la Inspección de Trabajo** a la empresa sobre la obligación de vigilar la salud de los trabajadores de forma efectiva. En términos resumidos:

1. **Implantar un procedimiento que permita garantizar a las personas trabajadoras la vigilancia de su estado de salud.** Para ello deberá acreditar:
 - a. La **efectiva realización de los reconocimientos** (tanto los obligatorios como los voluntarios) correspondientes a 2023, en un plazo de 2 meses.
 - b. La **implantación de un sistema** que garantice la posibilidad de acceder al servicio de vigilancia durante 2024.
 - c. Comunicar a la Inspección los **requerimientos efectivamente realizados**, así como la estimación prevista para cada ejercicio, en un plazo de 4 meses.

2. Garantizar la participación de los trabajadores (a través de los delegados de prevención) en la elaboración e implantación del procedimiento, facilitando a los mismos la información sobre las conclusiones de los reconocimientos.

Si bien, en primera instancia, la **Inspección de Trabajo da la oportunidad** a la empresa de corregir las deficiencias, advirtiendo expresamente de la posibilidad de **imponer sanciones en caso de incumplimiento a lo requerido**.

Desde **CCOO entendemos que la Inspección ha fijado claramente las bases** que conducirán a la solución del problema en plazos razonables.

Renovamos el compromiso de continuar informando de sucesivos avances.

La Seguridad y Salud de los trabajadores, MÁXIMA PRIORIDAD.